



**Titulo: “Salud: Solicita adhesión al SAMO”**

**Visto:** la necesidad de adherir al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), que fuera derogado por Ordenanza 3324; y

**Considerando:**

Que el Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), fue implementado por el ministerio de Salud de la Provincia por el Decreto Ley 8.801/77 reglamentado por el Decreto 1158/79;

Que entre sus misiones y funciones tiene las de organizar, programar y administrar la Atención Médica Sanitaria de manera tal que se asegure a todos los habitantes de la Provincia el cuidado integral de la Salud, en los niveles de promoción, protección, recuperación y rehabilitación con accesibilidad apropiada a cada necesidad. Integrar racionalmente todos los recursos financieros estatales para la atención de la salud, bajo los lineamientos de centralización normativa y descentralización ejecutiva;

Que el programa fomenta la coordinación de las acciones de atención de la salud con los distintos regímenes de seguridad social, promoviendo un régimen de de Carrera Sanitaria, promocionando la investigación y la docencia vinculadas a la atención de la Salud;

Que la Municipalidad de Villa Gesell adhirió al mencionado programa mediante Ordenanza 2669, la que fuera derogada por el artículo 40 la Ordenanza 3324, que contó con voto dividido, y fue impuesta por la mayoría del Frente de Todos;

Que el Sistema de Salud Médico Organizada (SAMO) permite recuperar costos de las obras sociales para invertirlos en mejoras de funcionamiento y mantenimiento;

Que para el más eficiente progreso del referido Programa de Salud, se hace necesaria la adhesión para una mejor coordinación de los servicios que presta este Municipio con los que brinda el resto de los efectores sanitarios públicos o privados;

**Por ello:** el Bloque de Concejales de Juntos solicitan sanción favorable al siguiente proyecto de



Municipalidad  
de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante  
www.juntosxgesell.ar

**JUNTOS**

## O R D E N A N Z A

**Artículo 1º:** Adhierasé al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, sobre la base de lo normado por el Decreto Ley 8.801/77 reglamentado por el Decreto 1158/79 y sucesivas modificatorias.

**Artículo 2º:** Comprendase en la adhesión la totalidad de la estructura prestacional del sistema público de Salud de la Municipalidad de Villa Gesell.

**Artículo 3:** Créase en el cálculo de recursos una cuenta especial de administración de fondos derivados de la aplicación del sistema.

**Artículo 4:** Facultase al departamento Ejecutivo a reglamentar la distribución de los ingresos de acuerdo a los postulados del Programa SAMO

**Artículo 5º:** De forma

Grinsolin Eugenia  
Concejal HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

PIACENTINI DIEGO  
Concejal HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo  
Concejal HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell